



Prosperidad
para todos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA “SUSCRIPCIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Así mismo, el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá: El señalamiento de la causal que se invoca, el objeto a contratar, el presupuesto para la contratación, las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero, es necesario acceder a la información entregada por los medios de comunicación escrito, los cuales mantienen informada y actualizada a la UIAF en temas relacionados con Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo a Nivel Nacional e Internacional, entre otros temas de interés para la Unidad.

Que actualmente la Unidad de Información y Análisis Financiero cuenta con la suscripción al medio de comunicación escrita revista Infolaft Observatorio de Riesgo, cuyo propietario es la empresa Lozano Vila & Asociados Consultores Ltda. identificado con el Nit. 900.156.492-5.

Que los derechos de las publicaciones de la revista Infolaft Observatorio de Riesgo es único titular la empresa Lozano Vila & Asociados Consultores Ltda. identificado con el Nit. 900.156.492-5, lo cual consta en la certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha 30 de abril de 2012.

Que la empresa Lozano Vila & Asociados Consultores Ltda. identificado con el Nit. 900.156.492-5, presentó oferta con fecha 31 de mayo de 2012 para que la Unidad se suscriba a la revista Infolaft Observatorio de Riesgo y demás especificaciones señaladas en la oferta citada.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: “MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, estableció lo siguiente: “**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.**”. Subrayado fuera de texto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “Contratar el servicio de suscripción anual revista Infolaft Observatorio de Riesgo, a partir del mes de julio de 2012, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, ubicada en la carrera 7 # 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá. Igualmente, el contratista se obliga a entregar a la Unidad 5 monitoreos semanales vía correo electrónico (web), alertas diarias (twitter), 5 Info-eventos y 5 claves de acceso a internet.”.

- LUGAR: La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la única sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
- VALOR DEL CONTRATO: Dos millones de pesos moneda corriente (\$2.000.000,00).
- CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, cuya justificación se señala en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Subdirección Administrativa y Financiera solicitó a la empresa Lozano Vila & Asociados Consultores Ltda., cotización y soporte de ser titular de la revista Infolaft Observatorio de Riesgo, cotización que fue anexada por un valor de dos millones de pesos moneda corriente (\$2.000.000,00), adicionando certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio de fechas 30 de abril de 2012, en las que se observa que la empresa Lozano Vila & Asociados Consultores Ltda. es la titular de la titular y distribuidora de la citada revista.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16412 del 12 de junio de 2012, por valor de Dos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$2.000.000,00) expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



Certificación N° 02

Certificación N° RC

BANCO DE
EXITOS



Prosperidad
para todos

7. FORMA DE PAGO:

La UIAF cancelará al contratista el valor del contrato dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte de la empresa Lozano Vila & Asociados Consultores Ltda.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere.

11. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de Subdirección de Análisis Estratégica con funciones de manejo de publicidad y comunicaciones.

Original firmado por

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41
R/108

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA



Certificado N° GP

Certificado N° RC

BANCO DE
ÉXITOS